



## DECRETO

**Expediente nº: 1716/2025**

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de las características del expediente de contratación tramitado para la construcciones de cubierta y estructuras de cerramiento de pista de pádel con el número 1716/2025.

Vista la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa como órgano de asistencia al órgano de contratación con fecha 14 de noviembre de 2025 a favor del licitador Miguel Ángel Millán Muñoz, al haber presentado la oferta más ventajosa.

Visto el escrito presentado por el propuesto adjudicatario, de fecha 24 de noviembre de 2025 y núm. de registro de entrada 2025-E-RE-1949, en que manifiesta su renuncia a la adjudicación de las obras por imposibilidad de asumir la ejecución del contrato en las condiciones establecidas.

Teniendo en cuenta la propuesta de la mesa en la que concluía que se realizará la proposición de adjudicación del contrato observando el orden decreciente de puntuación obtenida por los licitadores que han concurrido al procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP,

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aceptar la renuncia de D. Miguel Ángel Millán Muñoz a la propuesta de adjudicación del contrato, de conformidad con la instancia presentada con fecha 24 de noviembre de 2025 y núm. de registro de entrada 2025-E-RE-1949.

**SEGUNDO.** Proponer como adjudicataria del contrato a la mercantil QUALITY SPORT, 2014 S.L con CIF. B13572755 que ocupa el siguiente lugar en la clasificación, y requerir la acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos y la aportación de la documentación recogida en los pliegos que rigen el contrato.



TERCERO. Notificar el presente Decreto a D. Miguel Ángel Millán Muñoz y a QUALITY SPORT, 2014 S.L.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma del Secretario a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

